

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

RADICADO: 2020-00077-00

(M)

Al despacho de la señora Juez indicando que no fue subsanada, la presente demanda. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

Bucaramanga, **6 de agosto de 2020.**

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, **seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)**

Observa el despacho que la apoderada de la parte demandante no dio cumplimiento a lo estipulado por el despacho en auto de fecha 10 de marzo de 2020 visible a folio 42, razón por la cual se concluye de manera inexorable no ser subsanada la demanda, no quedando otra opción sino rechazarla de conformidad con el artículo 90 del C.G.P.

En consecuencia **DEVOLVER** los anexos de la demanda sin necesidad de desglose al actor.

El presente auto se notifica por estado electrónico N° 57 del 10 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

SANDRA KARYNA JAIMES DURAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2b7dfd4d6de8d38bc8fec39b8bbc4bde4465c43d61633eed4b3b52af6fab883b

Documento generado en 06/08/2020 01:07:08 p.m.